



30 de marzo de 2012
Circular No. SBP-DR-0045-2012

Señor(a)
Gerente General
Ciudad.-

Referencia: Acuerdo No. 4-2010 / Informes Especiales

Señor(a) Gerente General:

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted con la finalidad de recordarle el término para la remisión de los informes especiales a que se refiere el artículo 9 del Acuerdo No. 4-2010 sobre Auditoría Externa de bancos.

En este sentido, el referido artículo señala que la junta directiva de los sujetos regulados debe solicitar a sus auditores externos los informes especiales que se enumeran en esta disposición, los cuales deberán ser remitidos por el auditor externo al banco, con copia a esta Superintendencia, en documento separado, dentro del término previsto para la entrega de sus estados financieros auditados; es decir, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal.

En consecuencia de lo anterior, y para dar cumplimiento al artículo antes citado, requerimos al banco solicitar a su auditor externo los informes de que trata la citada disposición, asegurándose a su vez que la copia de los mismos sea remitida oportunamente a esta Superintendencia.

En virtud de lo anterior, agradecemos al Señor Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

ARV/qc